

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley...

ARTÍCULO 1°. – Crear, en el ámbito del Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior, el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas, en el marco del ART. 1° de la LEY Nº 15.930.

ARTÍCULO 2°. – Es función del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas reunir, ordenar y conservar, mediante entrevistas audiovisuales, las historias y experiencias de todos aquellos que, por vivencia directa, puedan aportar datos para difundir el conocimiento de la historia de la guerra de Malvinas.

ARTICULO 3° — La autoridad de aplicación de la presente ley será Archivo General de la Nación dependiente del Ministerio del interior.

ARTÍCULO 4°.- Quedan incluidos en el ARTÍCULO 2°, todos los ex soldados conscriptos, personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad, que fueron destinados y/o entrado efectivamente en combate en las acciones bélicas llevadas a cabo en las jurisdicciones del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM: desde el 2 hasta el 7 de abril de 1982) y del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS: desde el 7 de abril hasta el 14 de junio de 1982), y civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo, en los lugares en que se desarrollaron estas acciones en la costa atlántica patagónica desde el paralelo 42° al sur, incluyendo la Isla Grande de Tierra del Fuego e Isla de los Estados, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, debidamente certificados según lo establecido en el decreto 2634/90, normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. - Características de las producciones audiovisuales. Las cualidades que deben reunir los audiovisuales recopilados en el marco de esta ley son:

- Claridad, se debe comprender cómo se desarrolló el hecho histórico narrado.

- Cronología, el relato histórico debe ser estructurado de manera cronológica, es decir, conforme ocurrieron las cosas en el tiempo.
- Objetividad, el relato debe atenerse a los hechos, debe ser veraz y confiable.

ARTÍCULO 6°. - Toda la información y los datos recopilados para el cumplimiento de esta ley están sometidos a la protección integral de los datos personales en el marco de la Ley 25.326.

ARTÍCULO 7°. - Se otorga carácter intangible al material testimonial, documental e informativo que integre el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas, por lo que el mismo deberá conservarse sin cambios que alteren las informaciones, testimonios y documentos custodiados. Queda estrictamente prohibida la destrucción, alteración o modificación de las informaciones, los testimonios o documentos que conformen el archivo.

ARTICULO 8°. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los 120 días desde su sanción.

ARTÍCULO 9°. - El Poder Ejecutivo Nacional, determinará el origen y las partidas presupuestarias necesarias que garanticen la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 10°. – De forma

Rubén H. Manzi

Mariana Zuvic

Mónica Frade

Leonor Martínez Villada

Carolina Castets

Marcela Campagnoli

Paula Oliveto Lago

FUNDAMENTOS

Sra. presidenta

Con la presente iniciativa, se procura alimentar la memoria en torno a la guerra de Malvinas y honrar a quienes lucharon o desempeñaron funciones de servicio y asistencia en el frente de batalla o se encontraban cumpliendo funciones en los lugares en los que se desarrollaron estas acciones.

Asimismo, considero que será una herramienta muy efectiva, para reafirmar que la soberanía sobre esos territorios constituye un derecho irrenunciable e indeclinable del pueblo argentino.

Mantener viva la memoria y reivindicar los legítimos derechos que nuestra nación tiene sobre las islas, es un objetivo permanentemente actual, como lo es la búsqueda de una solución pacífica al litigio para recuperar los territorios que por derecho nos corresponden, respetando los principios del derecho internacional, como lo manda nuestra constitución

La memoria es el modo como una sociedad elige recordar sucesos significativos de la historia reciente. Cuando esas memorias son compartidas por los miembros de una comunidad juegan un papel muy significativo, crean un vínculo y se refuerza un espíritu de identidad común

Hagamos un poco de historia, descubiertas en el año 1520 por integrantes de la expedición de Hernando de Magallanes, las islas fueron registradas en la cartografía europea con diversos nombres y quedaron dentro de los espacios bajo control efectivo de las autoridades españolas. No obstante, hacia mediados del siglo XVIII, comenzaron a ser objeto del interés de Gran Bretaña y Francia, que aspiraban a contar con un establecimiento estratégicamente ubicado frente al estrecho de Magallanes.

El 3 de enero de 1833, las Malvinas fueron ocupadas por primera vez por fuerzas británicas que desalojaron a la población y a las autoridades argentinas allí establecidas legítimamente, reemplazándolas por súbditos de la potencia ocupante.

En 1965, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció que la situación, en la que se encontraban, desde el año 1833, las Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur, así como los espacios marítimos circundantes, representaban un caso especial de colonialismo que debía ser resuelto en negociaciones entre el Reino Unido y la República Argentina. Desde ese

entonces, fueron muchas las resoluciones de la ONU instando a los gobiernos de ambos países a retomar el diálogo por la soberanía de las Islas. Estas resoluciones, de diferentes maneras y con argumentos falaces, no fueron acatadas en ningún momento por el gobierno británico.

Así llegamos al 2 de abril de 1982, los argentinos nos despertamos con la noticia de que las Islas Malvinas, aquel pedazo de tierra allá, al sur del país, al que desde niños habíamos aprendido a amar y reconocer como propio, habían sido recuperadas por un sorpresivo desembarco de tropas del ejército.

Desde ese momento, comenzó una cruenta batalla entre las tropas argentinas y británicas, desarrollada tanto por mar como por tierra y el aire. A pesar de la superioridad de las tropas inglesas, los soldados argentinos demostraron una enorme valentía, un coraje inigualable. Algunos de ellos dejaron su vida en las islas defendiendo a la Patria.

El camino recorrido ilustra lo que a los argentinos nos pasa con las Malvinas, ya que su derrotero empezó con un sesgo estrictamente geográfico, pasó por el derecho y finalizó poniendo el acento en los protagonistas de aquella gesta. El tiempo pasó y se llenó de actos, obras públicas, medallas y conmemoraciones.

Sin embargo, todavía hay quienes viven el tiempo en el que todo debía olvidarse y callarse. Miran para otro lado confundiendo la causa de Malvinas con la dictadura; como si el anhelo por recuperar lo usurpado en 1833 empezara y terminara en la gesta de 1982, sin pasado ni futuro, sin Luis Vernet, sin José Hernández ni Alfredo Palacios, sin actos escolares por Malvinas, sin un Operativo Cóndor, sin éxitos diplomáticos en la ONU y, tal vez lo más triste, sin veteranos de guerra, héroes, ni familiares de nuestros muertos caídos en el cumplimiento de tan honroso deber.

Conocer la historia **es** fundamental para contemplar, pensar, descifrar y poner en valor la gesta de Malvinas.

Nuestro reclamo de soberanía se funda en antecedentes históricos, políticos, geográficos y legales. Todos son firmes e indiscutibles. No es un mero capricho decir que las Malvinas son argentinas, el derecho internacional también avala nuestro reclamo. Nuestro posicionamiento frente a la comunidad internacional y los planteos que durante décadas se han realizado y se realizan en organismos supranacionales como la Organización de Naciones Unidas y la

Organización de Estados Americanos, entre otros, dicen de nuestra voluntad por encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

La relevancia geopolítica, económica y estratégica de las Islas es innegable, y tal como venimos diciendo, también lo son nuestros genuinos derechos sobre ellas, pero las Islas Malvinas y las Islas del Atlántico Sur no son solo eso para nuestro país, no son solo eso para todos nosotros, no son solo un territorio, son una causa nacional que congrega y une a la gran mayoría de los argentinos. Más allá de divisiones políticas y partidarias, más allá de las tan mentadas grietas, las Malvinas conforman un sentimiento muy profundo que anida en el corazón de cada uno de nosotros y es en esta devoción, por ese usurpado territorio, que nos encontramos más hermanados que enfrentados

En el marco de esta breve síntesis a modo de reseña, entiendo que un medio para mantener viva en la memoria colectiva la gesta de Malvinas, es promover desde el Estado, acciones concretas, sustentables y sostenibles, por ello propongo la Creación de un Archivo Oral de las Memorias de Malvinas.

Señoras y señores legisladores, por lo expuesto, solicito que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.

Gracias señora presidente

Rubén H. Manzi

Mariana Zuvic

Mónica Frade

Leonor Martínez Villada

Carolina Castets

Marcela Campagnoli

Paula Oliveto Lago